DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad y Fecha	Bogotá,
Número de Estudio Previo	CD - de 2021
TIPO DE PROCESO	Contratación Directa PROVEEDOR EXCLUSIVO
Area:	DIRECCION GESTION DE INFORMACION
Valor Total:	938,704,932.00
Proyecto	1000860 Banco de Información petrolera

El jefe del Area solicitante certifica que la adquisicion del bien y/o servicio se encuentra incluida en el Plan Operativo y el Plan Anual de Adquisiciones y no hay existencia en el almacen del Servicio Geologico Colombiano y por lo anterior es necesaria la contratacion.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la DIRECCION GESTION DE INFORMACION , con apoyo del Grupo de Contratos y Convenios, emite los presentes estudios y documentos previos, que soportan la elaboración de los documentos del proceso de selección y el contrato.

En atención a la previsión del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contienen los elementos mínimos exigidos en las normas aplicables.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Decreto Ley 4131 de2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS, de Establecimiento Público a Instituto Científico y Técnico, denominado SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, y reconocido por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación como Centro de Investigación mediante Resolución No.1239 del 15 de noviembre de 2017, al cual en materia de contratación le son aplicables las disposiciones de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el articulo 3 Decreto 4131 de 2011 precisa que el Servicio Geológico Colombiano tiene por objeto: "Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación".

A su vez y para cumplimiento del objeto encargado a esta entidad, el artículo 4 del Decreto Ley 4131 del 2011 precisó que entre las Funciones del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO se encuentran las de: “(…)5. Integrar y analizar la información geocientífica del subsuelo, para investigar la evaluación, la composición y los procesos que determinan la actual morfología, estructura y dinámica del subsuelo colombiano. 6. Administrar la Litoteca, Cintoteca, Mapoteca, Museo Geológico y demás fondos documentales del Servicio Geológico Colombiano.

Por otra parte, mediante la Resolución 1239 del 15 de noviembre de 2017, el departamento administrativo de ciencia, tecnología e innovación – Colciencias hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación reconoció al Servicio

Geológico Colombiano, como centro de investigación, al cumplir con los requerimientos exigidos por COLCIENCIAS hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación para tales efectos. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como encargada de propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento y la formación de investigadores en Colombia, promoviendo un ambiente favorable para el ordenamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTeI), mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran.

Que el Decreto Ley 4131 de 2011, estableció en su artículo 15 que **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** transferirá la Litoteca y la Cintoteca, a título gratuito al Servicio Geológico Colombiano en un término de cinco años

Que, de manera correlativa, el Decreto 4137 de 2011 *"Por el cual se cambia la naturaleza jurídica de LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, ANH"*, dispuso lo siguiente en su artículo 11:

"Reasignación de la función de administración del Banco de Información Petrolera. Reasígnese al Servicio Geológico Colombiano la función de administración del Banco de Información Petrolera, BIP, y con él, el de la Litoteca y la Cintoteca, los cuales le serán transferidos por LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, ANH, a título gratuito-, en un período de cinco (5) años.

La administración del Banco de Información Petrolera, BIP, por parte del Servicio Geológico Colombiano, se acordará mediante convenio que celebrarán los representantes legales de LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS y del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO dentro del año siguiente a la expedición del presente decreto, en el cual se determinarán los plazos e hitos para la entrega de la totalidad de la información".

Que **EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** suscribieron el Convenio interadministrativo No. 030 (290) de 2012, fechado el 2 de noviembre de 2012, por medio del cual dichas entidades *"(…) se comprometen a prestar de manera organizada, armónica, razonable y proporcional, la colaboración que se requiera en materia de servicios administrativos, tecnológicos y de recursos para garantizar la transferencia y funcionamiento adecuado del EPIS, de la Litoteca en el Parque Tecnológico Guatiguará ubicado en el Municipio de Piedecuesta del Departamento de Santander (en adelante Litoteca Guatiguará) y la Cintoteca de Tenjo en el Departamento de Cundinamarca",* Que el convenio antes mencionado se encuentra liquidado y paz salvo por las partes.

Aunado a lo anterior en el artículo mediante Resolución D 314 del 2020, "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. D-249 del 20 de junio de 2019, se conforman y se le asignan funciones a los Grupos de Trabajo del Servicio Geológico Colombiano", entre otros, al grupo de Trabajo "Servicios y Divulgación de Información Geocientífica y museal", perteneciente a la Dirección de Gestión de Información, así: "(…) 5) Realizar actividades de administración, ejecución y evaluación de los procesos de Litoteca, Cintoteca y biblioteca con el fin de almacenar y relacionar adecuadamente la ainformación generada en actividades geocientíficas, facilitando su ubicación física y digital, la cual será utilizada por funcionarios de la institución, usuarios y por entidades externas siguiendo los lineamientos técnicos, de conservación y seguridad correspondientes. 6) Formular planes, programas y royectos que permitan la eficiente administración del Banco de información Petrolera (BIP), la cintoteca, litoteca y biblioteca, acorde con las necesidades y directrices de la institución. 7) Promover la sistematización de la información técnica almacenada en el Banco de información Petrolera (BIP), la litoteca, cintoteca y biblioteca y propender por mejorar los procesos involucrados. 8) Protocolizar, verificar y optimizar las actividades de recepción, carga, verificación, almacenamiento, organización, consulta, suministro y seguridad de la información del Banco de Información Petrolera (BIP), cintoteca, litoteca y biblioteca. 9) Administrar el proceso de la gestión de oficialización de la información geocientífica de la entidad.

Que el Banco de Información Petrolera - BIP, es el repositorio oficial de Colombia con la función de recibir, preservar, cargar, custodiar y administrar toda la información técnica resultante de las actividades exploratorias y de producción de hidrocarburos que se desarrollan en el territorio nacional y brinda atención a los usuarios de dicha información, entre los que se encuentran geocientíficos y potenciales inversionistas que adelantan proyectos de investigación e inversión en Exploración y Producción.

El Banco de Información Petrolera (BIP) está compuesto por tres unidades operacionales:

1. El EPIS (Acrónimo de Exploration and Production Information Service), que se encarga de la gestión integral de la información digital del BIP, incluyendo los servicios de suministro a las compañías del sector de Hidrocarburos para el desarrollo de sus proyectos y estudios regionales, el seguimiento de los contratos petroleros y la estructuración técnica de oportunidades exploratorias de hidrocarburos.

2. La Litoteca Nacional, es el centro de almacenamiento de todas los productos y testigos de perforación de pozos y desde allí, se promueve su estudio sistemático orientado a la exploración y aprovechamiento sostenible de los recursos de hidrocarburos y a la investigación de los procesos geológicos naturales.

3. El Fondo de Medios (Cintoteca Nelson Rodríguez Pinilla), es el lugar de almacenamiento de todos los medios físicos, (análogos y digitales) producidos por las diferentes empresas operadoras y/o la ANH, los cuales han sido recibidos, catalogados, verificados y cargados en el EPIS.

De manera complementaria y como parte de la proyección del futuro Banco de Información Petrolera para el SGC, a través de un empréstito del BID contratado por el MME, en febrero de 2018 se firmó un contrato con la firma Schlumberger para el diseño del Nuevo Modelo de Operación del BIP (Esquemas de gobierno, procesos y tecnología entre otros entregables), que permitirá generar nuevos servicios y productos orientados al sector de Minas y Energía, las razones anteriores permiten identificar claramente la necesidad para el Servicio Geológico Colombiano de estar a la vanguardia en la adquisición de Software altamente especializado para desarrollar de manera adecuada y coordinad con las otras entidades del sector su misionalidad como autoridad geológica en el País.

Como parte del desarrollo de los proyectos en el nuevo modelo de operación del **BIP**, el **MME** y el SGC por medio de un préstamo otorgado por el BID, adquirieron la herramienta de software para la administración de información Petrolera **PETROBANK,** Herramienta propiedad de la multinacional **Hallibirton Latin América SRL Sucursal Colombia**, en el desarrollo del contrato No GGC-620-2019 del Ministerio de Minas y energia en el cual se “Correspondiente al licenciamiento, por suscripción de mínimo 12 meses, incluyendo soporte técnico y actualización, de la solución tecnológica para la gestión del **Banco de Información Petrolera (BIP**), conforme a las funcionalidades descritas en cada uno de los módulos que se detallan en el documento de especificaciones técnicas: Alistamiento e Instalación de la solución tecnológica: Parametrización de la solución tecnológica: Migración de información a la herramienta seleccionada de software; Puesta en marcha de la solución Tecnológica: Capacitación y entrenamiento”, por el valor de **Dos Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos Mcte ($ 2.954.034.164)**, por la adquisición de los bienes y servicios contemplados en el contrato.

Como parte complementaria para la infraestructura y en el proceso de mejora para la atención de los clientes el Banco de Información Petrolera del SGC en el 2020 el contrato No. 2019 del 2020, con la empresa **Hallibirton Latin América SRL Sucursal Colombia** con el objeto “**Parametrización e implementación del servicio de auto-atención en el portal web único externo de la plataforma petrobank, en las modalidades de carga y descarga en la entrada de información por las compañías operadoras, y/o descarga por parte de las empresas que suscriban el convenio de auto-atención con el banco de información petrolera - bip del servicio geológico colombiano**”, por un valor de **Mil Ciento Diez y Ocho Millones Seiscientos Mil Pesos Mcte ($1.118.600.000),** por medio de este se

implementó el módulo de auto atención en la plataforma PETROBANK, que buscar realizar las cargas y descargas de información en línea

Teniendo en cuenta lo antes expuesto el SGC, adopto la plataforma de administración de Información PETROBAK, como la herramienta que administra y gestiona toda la Información del Banco de Información Petroleara del SGC.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado el **Banco de Información Petrolera** por medio de este proceso de contratación, busca la estabilidad de la operación del BIP y requiere la renovación de la licencia de la herramienta **Petrobank** que fueron adquiridas por medio del contrato No GGC-620-2019 hasta el 31 de julio del 2021, se pretende renovar desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.

El presupuesto para el anterior proceso está asignado al proyecto 1000860 Banco de Información Petrolera, con Presupuesto General de la Nación PGN.

OBJETO A CONTRATAR

RENOVACIÓN DE LICENCIA PETROBANK, CON LOS MÓDULOS Y LA CONFIGURACIÓN QUE HACEN PARTE DE LA ESTRUCTURA ACTUALMENTE INSTALADA PARA EL BANCO DE INFORMACIÓN PETROLERA, INCLUYENDO SU SOPORTE TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación, se identifican las características técnicas de la licencia a renovar

PetroBank® Master Data Store™ Software Solution

Hoy en día, las empresas generan grandes cantidades de datos independientemente de la industria. En el sector de exploración y producción de petróleo y gas, los grandes volúmenes de datos generados por los esfuerzos de exploración sísmica y relacionados con los pozos son especialmente desafiantes. Estos datos pueden tomar muchos formatos: datos digitales estructurados y / o mapas impresos no estructurados, gráficos, archivos y más.

Información General.

El software PetroBank® Master Data Store ™ proporciona un acceso fácil y seguro a información de exploración y producción en línea y de calidad garantizada. Puede gestionar información sísmica a granel, de pozos, de producción y otra información técnica cruda a nivel corporativo, regional o nacional para su rápida distribución a una red de clientes. Como sistema modular, escalable y multicliente, puede proporcionar acceso a grandes cantidades de datos de forma eficiente y segura. Los datos se entregan en tiempo real en el escritorio del usuario, lo que permite una rápida identificación y carga / descarga de información crítica para el negocio.

Ideal para un repositorio de datos nacional, el software PetroBank Master Data Store permite a los profesionales de E&P localizar,

acceder y recuperar rápidamente información compartida o privada de la empresa a través de un almacén de datos central multiusuario y multicliente. Las amplias funciones de seguridad garantizan los derechos de acceso adecuados. La solución cumple con los estándares más comunes de la industria y funciona de manera eficiente con el

la información existente y la infraestructura de aplicaciones. La tecnología del software Master Data Store incluye un sistema de indexación de cintas de alto rendimiento diseñado para manejar una amplia variedad de tipos de datos sísmicos. También proporciona un poderoso vehículo para integrar la solución de gestión de datos PetroBank de Landmark en cualquier entorno de procesamiento sísmico.

Costos reducidos

Los costos de almacenamiento y ubicación de datos se pueden minimizar con el software PetroBank Master Data Store. Los datos necesarios están siempre a mano, evitando la necesidad de una costosa duplicación y gestión dentro de la organización. Una vez que los datos se cargan en el sistema PetroBank, los medios y formatos no son un problema, una flexibilidad que también ahorra costos en el futuro. El modelo multicliente permite socios para compartir inversiones en infraestructura, así como datos.

Acceso rápido y sencillo a los datos

Al aprovechar la tecnología de red en un entorno multicliente probado, los usuarios pueden acceder fácilmente a los datos deseados del proyecto en su escritorio, incluso de forma remota. La productividad mejora cuando los usuarios pueden completar las tareas de interpretación o procesamiento sísmico más rápidamente, sin la necesidad de reformatear los datos o mover grandes bloques de información.

Acceso más fácil para usuarios ocasionales

Una nueva interfaz web expone información en la base de datos del Almacén de datos maestros de PetroBank de una manera sencilla e intuitiva. Diseñada pensando en la comunidad de usuarios más amplia, esta solución se dirige a la mayoría de los usuarios.

flujos de trabajo. Entre sus características se incluyen:

Capacidades del motor de búsqueda de Internet

» Visualización GIS

» Vista previa de datos

» Orden de datos

Es igualmente adecuado para su uso dentro de una empresa individual o como una interfaz para los usuarios que acceden a una base de datos del Almacén de datos maestros de PetroBank multicliente.

Orientación al proceso para automatizar las mejores prácticas

El software PetroBank ahora cuenta con soporte de gestión de procesos comerciales para brindar orientación sobre las mejores prácticas para todo tipo de usuarios:

» Seguimiento constante del ciclo de vida de los datos, desde los medios entrantes hasta el pedido del usuario final y la entrega de datos.

» La carga de datos se puede automatizar y se pueden aplicar criterios de control de calidad estándar; Las métricas de control de calidad se almacenan en la base de datos del índice

» Los metadatos adicionales se extraen constantemente y se pueden usar para facilitar la búsqueda del conjunto de datos correcto, una característica especialmente importante, ya que cada vez se administran más versiones de procesamiento en PetroBank.

» La configuración de derechos para compartir, comercializar y otorgar licencias de datos específicos sigue un proceso guiado, lo que garantiza la precisión y la integridad de la operación.

» La nueva interfaz de usuario facilita la búsqueda, selección y pedido de los conjuntos de datos correctos para los usuarios ocasionales de G & G que carecen de capacitación en administradores de datos especializados

» El paso de revisión solicita al administrador de datos que revise el pedido antes de enviarlo al banco de datos, por ejemplo, para verificar que los datos solicitados aún no se hayan descargado.

Amplia cobertura de datos técnicos de E & P

La tecnología de software PetroBank Master Data Store admite el almacenamiento de toda la información esencial de E & P creada, incluida información voluminosa de registros sísmicos y de pozos.

Aseguramiento de la calidad de los datos brutos

Los procesos de control de calidad bien definidos para los datos cargados en el sistema PetroBank aseguran la calidad de los datos recuperados.

El acceso avanzado al navegador web proporciona una navegación de datos rápida y sencilla Landmark

ofrece interfaces basadas en web que proporcionan un control rápido y potente de las tareas de gestión de datos. Las interfaces se pueden seleccionar para adaptarse a la función específica del usuario, ya sea que requiera una gestión de trabajo pesado o un acceso y pedidos rápidos y fáciles.

Proveedor neutral y escalable

Al utilizar la mejor arquitectura y tecnología de base de datos, el software PetroBank se puede implementar y personalizar fácilmente para cumplir con los datos particulares.

requisitos de entrega de cualquier corporación o banco de datos nacional. La tecnología de software PetroBank tiene poderosas capacidades para la integración con otros sistemas y se puede incorporar a un entorno de procesamiento sísmico.

Seguridad multicapa para proteger la inversión en datos

El sistema PetroBank Master Data Store proporciona una seguridad incomparable que proporciona un estricto control de acceso a la red, los datos, los sistemas, las aplicaciones y el sistema físico. Los mecanismos de alerta de intrusos y recuperación de desastres también forman parte de la tecnología de PetroBank.

CARACTERÍSTICAS

Modelo de datos ampliable / adaptable

El software PetroBank Master Data Store consiste en un almacén de datos de índice con un modelo de datos flexible, estrechamente integrado con un almacén a granel que contiene los datos de gran volumen. Esto hace una combinación muy versátil que se puede adaptar a las necesidades específicas de los clientes.

Gestión de datos sísmicos

El soporte sísmico extenso cubre navegación, campo, preapilado, postapilado y datos de velocidad, así como parámetros de adquisición y procesamiento. El software PetroBank es la solución más probada y exitosa para administrar datos sísmicos**.**

Gestión de datos de pozos

Este módulo cubre encabezados de pozo, curvas de registro y datos direccionales. La flexibilidad de la solución significa que también se pueden gestionar otros datos bien relacionados si es necesario. Se encuentran disponibles herramientas poderosas para ver y administrar las curvas de registro**.**

Soporte de datos culturales

La cobertura de datos aquí incluye arrendamientos, cuencas, cuadrantes, bloques y subáreas. Las herramientas GIS proporcionadas permiten la visualización, selección y ordenación de datos en función de dichas características geográficas.

Datos de producción

El módulo de producción proporciona una solución segura y conveniente para almacenar los datos de producción informados y los resultados agregados. Es especialmente adecuado para la presentación de informes legales a nivel nacional.

Archivo de objetos

Además de permitir un catálogo de objetos y artefactos físicos, el módulo de archivo permite una flexibilidad total para capturar archivos y documentos digitales importantes de cualquier tipo en un entorno seguro, y para verlos y descargarlos según sea necesario.

Datos de levantamiento magnético / de gravedad

Se puede realizar un estudio de gravedad y / o magnético utilizando una embarcación marina, una aeronave o una plataforma de hombro transportada. Las lecturas sin procesar que se obtienen del levantamiento se corrigen para las variaciones del terreno local, p. Ej. montañas o valles. Los levantamientos de gravedad pueden ser especialmente útiles si el subsuelo contiene horizontes con malas propiedades reflectantes para levantamientos sísmicos normales, superficies verticales, domos de sal, etc.

El levantamiento magnético mide el flujo magnético generado por los cuerpos rocosos subterráneos y es especialmente útil si una capa de roca tiene propiedades magnéticas conocidas.

Datos de levantamientos marinos, electromagnéticos de fuente controlada (CSEM)

Una encuesta CSEM es un tipo de recopilación de datos relativamente reciente que se utiliza para la identificación remota de hidrocarburos en entornos marinos. CSEM es más poderoso cuando se interpreta dentro de un marco geológico junto con otros datos geofísicos y petrofísicos, incluida la información sísmica y de registros de pozos.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE INCLUIDAS EN LA PROPUESTA.

Alcance de los servicios de soporte y mantenimiento de software

Durante la vigencia de este Acuerdo, y sujeto a la plena cumplimiento de los términos y condiciones de este Acuerdo, Halliburton proporcionará al Cliente el Software Servicios de soporte y mantenimiento para todos los productos de software enumerados en una cotización que hace referencia a este acuerdo.

El cliente acepta utilizar el software de acuerdo con la documentación y las especificaciones publicadas, nada en este documento se interpretará que requiere que Halliburton proporcione Servicios de soporte y mantenimiento de software para cualquier software del sistema operativo o Software que se ejecuta en plataformas de hardware no admitidas por Halliburton, aunque Halliburton puede intentar resolver problemas de aplicaciones relacionados con plataformas no compatibles, cualquier problema que requiera

Se proporcionará un amplio soporte y resolución de problemas, hasta e incluyendo la resolución de llamadas y el personal enviado, cobrado al Cliente a la tarifa por hora estándar de Halliburton. Halliburton no está obligada a proporcionar al Cliente parches especiales o software actualizado para aplicaciones que residen en plataformas no compatibles.

El acuerdo se interpretará en el sentido de que requiere que Halliburton envíe personal al sitio del Cliente o de otra manera proporcionar servicios en el sitio, que si se acuerdan mutuamente se regirán por los términos y condiciones de un contrato de servicios de consultoría.

Actualizaciones de software

Durante la vigencia de este Acuerdo, Hallibuton pondrá a disposición del Cliente cualquier Software actualizado y documentación relacionada, incluidas las notas de la versión y los informes provisionales de errores y correcciones importantes. El Cliente reconoce y comprende que la documentación del Software actualizado actualmente solo se ofrece en formato digital. El Cliente es responsable de su propia integración e implementación de cualquier Software actualizado que esté disponible. El Cliente acepta que todas las copias con licencia de cualquier Producto de software en particular que resida en el mismo servidor de red se mantendrán con la misma versión en todo momento. El Cliente también reconoce y comprende que el Software actualizado puede no ser compatible con versiones anteriores y puede que no funcione correctamente en entornos de versiones mixtas.

Soporte en línea

Durante el horario laboral normal del centro de soporte local de Halliburton, Halliburton responderá a las preguntas sobre el uso del software Halliburton. Halliburton responderá al Cliente tan pronto como sea razonablemente posible después de recibir la solicitud de soporte del Cliente.

O**bsolescencia.**

Se recomienda al Cliente la utilización del Software Actualizado más reciente puesto a disposición por LTHI. LTHI solamente

estará obligada a brindar servicios de Mantenimiento a las versiones más actualizadas de los Productos de Software. LTHI podrá terminar completamente los Servicios de Mantenimiento y Soporte para un producto de Software que haya sido reemplazado o sea obsoleto de otra forma, esto con un mínimo de treinta (30) días de notificación. En el evento en que el soporte se termine para uno o más Software de LTHI cubiertos por este Contrato, el presente Contrato seguirá vigente hasta la fecha de terminación del mismo.

Cancelación de mantenimiento

En el supuesto que el Cliente cancelara el mantenimiento de cualquier licencia de Software previamente soportada, las versiones que carezcan de mantenimiento deberán ubicarse en un servidor independiente. Se le cobrará al Cliente un derecho por administración de licencia con respecto a cualquier transferencia de licencias de Software no soportadas.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

Licencia de Software

Todas y cada una de las mejoras, adelantos, progresos perfeccionamientos, arreglos, o suplementos al software que Halliburton provee bajo este Acuerdo son propiedad de Landmark y se le otorgará una licencia al Cliente sujeta a los términos y condiciones de la licencia sobre el software original.

Propiedad intelectual

Todos los derechos de autor de carácter patrimonial y moral, patentes, secretos industriales u otros derechos de propiedad intelectual reconocidos o por reconocer por los tratados internacionales y/o legislación nacional asociados con cualquier idea, concepto, técnica, solución técnica, proceso, informe o trabajo de autoría desarrollado o creado por los asesores de Halliburton conforme a este Acuerdo serán propiedad exclusiva de Halliburton. No se entenderá que la actividad y/o servicios prestado por el Consultor son trabajos por encargo de conformidad con la legislación sobre derecho de autor. En tal sentido, no existe ninguna cesión presunta o legal de los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes creados por el Consultor en ejecución o prestación de los servicios objeto de este contrato.

Se adjunta documento de autorizacion de uso de licencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2.° determinó que las modalidades de selección de contratistas serían la

licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y mínima cuantía.

Que en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se establece que procede la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, y se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional., en concordancia con lo dispuesto en el literal g, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos, la presente necesidad se encuentra enmarcada en la causal de contratación directa de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2 .1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, cuyo contenido reza:

“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad"

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 7.4 del Manual de Contratación del SGC dispone que: “(…) El SGC podrá aplicar la modalidad de contratación directa, en presencia de las causales previstas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007(…)”, y el artículo 7.4.5 establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Las Licencias PETROBANK son propiedad de la compañía Halliburton Energy Services, teniendo en cuenta la certificación emitida, debidamente representada por el director, declaran que el uso de los productos de software y el derecho a conceder licencias, arrendamiento, mantenimiento y apoyo, así como llevar a cabo a la formación en el software es propietaria y/o exclusiva del grupo Halliburton Energy Services. y en lo que respecta al territorio Colombiano, el software y los servicios asociados solo pueden ser utilizados y obtenidos por Halliburton Energy Services

Es de resaltar que todo el Software de Halliburton Energy Services está protegido en el derecho de autor.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones de hecho y de derecho la Entidad razonadamente justifica la modalidad de contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que la norma establece que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor

exclusivo en el territorio nacional.

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Se adjunta documento

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo antes mencionado el Banco de Información Petrolera, pretende realizar la renovación de la licencia de la herramienta Petrobank con la configuración y los módulos necesarios para la operación del BIP, con el siguiente objeto del proceso; Renovación de Licencia Petrobank, con los Módulos y la Configuración que Hacen parte de la Estructura Actualmente Instalado para el Banco de Información Petrolera Hasta por 12 Meses, Incluyendo su Soporte Técnico. por medio de este proceso se busca tener la estabilidad de la operación del BIP y garantizar este proceso hasta la vigencia del 2021.

El BIP cuenta con licencia de la herramienta Petrobank con vigencia hasta el 31de julio de 2021, junto con sus módulos, la empresa Halliburton nos hace llegar a la siguiente propuesta, para la renovación de la licencia con el siguiente beneficio:

Tabla N° 12– Fuente Servicio Geológico Colombiano

Datos Petrobank	
Valor cotización en Dólares	US $ 498.207,00
TRM hoy	$ 3.800
Valor Licencia 1 Año Pesos	$ 1.893.189.754

IVA	$ 359.706.053
Total más IVA (12 Meses)	$ 2.252.895.807

En este sentido el BIP indica que solo es posible hacer la renovación de la licencia por el periodo restante del año, lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución presupuestal del BIP solo permite, en vista de lo anterior la empresa Halliburton nos reenvía la propuesta con el siguiente beneficio para la entidad:

Fecha adquisición de Renovación	**Plazo de ejecución**	**Valor Pesos más IVA**
2021	5 Meses	$ 938.704.932

Es importante aclarar que la empresa Halliburton en su propuesta establece que el valor de la licencia sin el descuento es de **$ 596,508.28 USD.**

El valor de presente contrato es estimado por medio de la cotización proporcionada por la empresa Halliburton B.V con un número de Cotización: 22841180 de fecha 31 de Mayo de 2021 por un valor de $ 207.586,61 USD incluidos gastos de transporte, costos y tributos generados por la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

De acuerdo con la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) recomendada por la Unidad de Recursos Financieros del Servicio Geológico Colombiano de $3.800, dadas las condiciones del mercado debido a la caída de los precios del petróleo y el impacto económico global del COVID-19, se expresan los valores anteriores en moneda colombiana para efectos del presupuesto oficial.

Datos Petrobank

Valor cotización en Dólares	US $ 207.586,23
TRM hoy	$ 3.800
Valor Licencia 5 Meses Pesos	$ 788.827.674
IVA	$ 144.877.258
Total más IVA (5 Meses)	$ 938.704.932

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y en búsqueda del beneficio para la entidad, BIP pretende adelantar el proceso para la adquisición de la renovación de la herramienta Petrobank, hasta por 1 año ya que el beneficio planteado por la empresa Halliburto B.V es de un descuento del 16 % sobre el valor global de la licencia.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato.

3. El contratista realizara las entregas de los bienes establecidos en el objeto del contrato y de conformidad con el anexo Especificaciones Técnicas en la sede CENTRAL DEL SGC:

4. Realizar la instalación de la renovación de la licencia conforme al objeto del presente proceso.

5 Realizar el acompañamiento y soporte técnico durante la vigencia de la licencia

6. Cumplir con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

7. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice en el margen del presente contrato.

8. Garantizar la calidad de los servicios prestados.

9. Ejecutar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el objeto contractual.

10. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.

12. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

13. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

14. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.

15. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas, para lo cual se obliga a suscribir el acuerdo de confidencialidad que hace parte del contrato, como Anexo al mismo.

16. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilataciones y demoras.

17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993. 15. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO por el incumplimiento

del contrato.

19. Responder civilmente por la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad en el marco del contrato.

20. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

21. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, riesgos profesionales y demás normas pertinentes.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta matriz de riesgo

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Es contratación directa, No aplica

GARANTIAS

Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos

MARQUE CON UNA X	MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
X	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Por el término de ejecución y 3 años mas
X	Cumplimiento del Contrato	20	Por un término de ejecución del contrato y (4) meses
X	Calidad del Servicio prestado	20	Por el término de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

En caso de que se requiera, y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este deberá presentar las garantías requeridas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.2. y concordantes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la carta de aceptación de su oferta. En caso de no otorgarse ni presentarse la garantía requerida en el término establecido, dada la necesidad de dar inicio a la ejecución contractual la Entidad podrá retractar su aceptación y proceder a aceptar la oferta del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad.

FORMA DE PAGO

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO pagará el valor del presente contrato en un (1) solo pago correspondiente al 100% del valor del Contrato una vez se entreguen y/o instalen las licencias solicitadas y estén en uso del SGC, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC en donde conste la renovancion de las licencias objeto del contrato y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del

cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de recibo a satisfacción y los demás soportes requeridos deben presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 No. 34-53 o a través del correo electrónico radicacioncorrespondencia@sgc.gov.co. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente, a la liquidez de tesorería y a la verificación de la misma en el SECOP II. Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo reemplazara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de Diciembre del 2021. a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El contrato se mantendrá vigente durante su término de ejecución y cuatro (4) meses más.

INTERVENTOR O SUPERVISOR: El supervisor o interventor para el presente contrato sera VICTORIA EUGENIA DIAZ ACOSTA del grupo 4700 - GESTION DE INFORMACION - DESPACHO quien hara seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibira a satisfaccion el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoria y Supervision del Servicio Geológico Colombiano.

DOCUMENTOS ANEXOS Para efectos de trámite anexo los siguientes documentos:

Antecedentes Disciplinarios	**X**
Antecedentes Fiscales	**X**
Antecedentes Penales	**X**
Copia C.C. Representante Legal	**X**
Certificación Bancaria	**X**
RUT	**X**
Certificación de Pago Seguridad Social y Aportes Parafiscales	**X**
Decreto de Nombramiento	**X**
Acta de Posesión	**X**
Documento de Delegación de Facultades	**X**
Oferta	**X**
Certificado Existencia y Representación Legal	**X**
Certificación Proveedor Exclusivo	**X**
Otros Documentos	**X**
Autorización Organo Social Competente	**X**

NOTA: El documento de estudios previos deberá presentarse debidamente suscrito por el RESPONSABLE DEL AREA CORRESPONDIENTE, CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO, junto con los documentos que soporten los estudios realizados.

VICTORIA EUGENIA DIAZ ACOSTA
DIRECTORA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN